

RESUMEN DE LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES

Decreto 49/2020, de...de agosto, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

1. **PARQUES INFANTILES.**
 - 50% aforo.
 - distancia mínima interpersonal de 1,5 metros

2. **JARDINES Y PARQUES.**
 - Distancia mínima interpersonal de 1.5 metros

3. **GRUPOS DE PERSONAS.**
 - Máximo de 10

4. **EVENTOS.** (Congresos, Conferencias, etc.).
 - 75% aforo.
 - distancia mínima interpersonal de 1.5 metros.
 - Máximo 50 participantes.

5. **EVENTOS MULTITUDINARIOS** (Más de 100 personas en espacios abiertos o más de 50 en espacios cerrados).
 - 75% aforo o 4 metros cuadrados por persona.
 - Para eventos multitudinarios se **deberá contar con la autorización** de la autoridad sanitaria para lo que hay que hacer una **evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria** conforme a lo previsto en el documento ["Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España"](#).

6. **RECOMENDACIÓN.**

- Limitación de encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

7. **CONSUMO ALCOHOL.**

- Refuerzo de controles para impedir el uso no autorizado en vía pública (La JCCM y los Ayuntamientos aplicarán las sanciones correspondientes).

8. **PROHIBICIÓN DE FUMAR.**

- Se prohíbe fumar en vía pública o espacios al aire libre si no se puede respetar distancia mínima interpersonal de 2 metros (aplicable también al uso de otros dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados).

9. **CONSUMO DE PRODUCTOS.**

- Se suspende en supermercados o mercados cerrados.

10. **HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.**

- Aforo máximo: 75%
- Distancia mínima interpersonal de 1.5 metros
- Grupos: máximo 10 personas
- Cierre: 1:00 horas (no admisión de nuevos clientes a partir de las 00:00 horas).

11. **VELATORIOS.**

- Máximo de 25 personas al aire libre o de 10 en espacios cerrados.
- Comitiva fúnebre: Máximo 15 personas más el oficiante.

12. **FIESTAS POPULARES.**

- Suspensión de las fiestas, verbenas y otros eventos populares (salvo celebraciones religiosas relacionadas con las fiestas patronales).

13. **MERCADILLOS.**

- Máximo 50 puestos habilitados o autorizados.
- Separación de 3 metros a cada lado (espacio no practicable para usuarios).
- El Ayuntamiento podrá aumentar la superficie habilitada o habilitar nuevos días.
- El Ayuntamiento podrá priorizar productos alimentarios y de primera necesidad (garantía de no manipulación de los productos por los consumidores).

14. **HOTELES (ANIMACIÓN).**

- 75% aforo.
- Máximo 10 personas.
- Preferencia al aire libre procurando evitar intercambio de material.

15. **DISCOTECAS Y RESTO ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS.**

- Cierre de:
 - Discotecas
 - Salas de baile
 - Bares de copas
 - Clubes
 - Resto de locales de ocio nocturno

16. **BARES ESPECIALES (PUB, DISCO-PUB, DISCO-BAR) Y CAFÉ ESPECTÁCULO.**

- Cierre a las 1:00 horas.
- Iguales condiciones que “Hostelería y restauración” (punto 10).

17. **CLUBES DE ALTERNE O PROSTÍBULOS.**

- Cierre.

18. **DISPOSITIVOS DE INHALACIÓN DE TABACO.**

- Prohibición de uso compartido (pipas de agua, cachimbas o asimilados) en establecimientos abiertos al público.

19. **MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIÓN.**

- Máximo 10 personas (incluido monitor o guía).
- Reserva previa.
- Distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo.

20. **ACTIVIDAD FÍSICA AL AIRE LIBRE.**

- Máximo 10 personas
- Mantenimiento distancia seguridad interpersonal o, en su defecto, utilización de medidas alternativas de protección física.

21. **ACTIVIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS.**

- Máximo 10 personas (sin contacto físico).
- 50% aforo.
- Mantenimiento distancia seguridad interpersonal.

22. **COMPETICIONES DEPORTIVAS (NO FEDERADAS).**

- Se suspenden.

23. **PÚBLICO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

- Deberá permanecer sentado.
- 75% aforo.
- Máximo de 100 personas en lugares cerrados y 750 personas al aire libre.

24. **ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE (POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL).**

- Se suspenden.

25. **FESTEJOS TAURINOS.**

- Butacas preasignadas.
- 50% aforo.
- Suspensión de festejos taurinos populares por el campo o encierros por las vías públicas.

26. **ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS.**

- Cierre: 1:00 horas (no admisión de nuevos clientes a partir de las 00:00 horas).

27. **TRANSPORTE PÚBLICO.**

- Prohibida la ingesta de productos líquidos y sólidos.

Ciudad Real, 21 de agosto de 2020